C I R C U L A R CSJRIC25-0016

Fecha: 12 de marzo de 2025

Para: **Servidores Judiciales del Distrito Judicial de Pereira, Administrativo de Risaralda y Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Risaralda**

De: Consejo Seccional de la Judicatura de Risaralda

Asunto: "Solicitud-Certificación abogado Luis Eduardo Espeleta Cárdenas"

Cordial saludo;

De manera atenta nos permitimos remitir la solicitud EXTCSJRI25-1338 trasladada por el presidente del Consejo Seccional de la Judicatura del Magdalena, Alberto Enrique González Padilla, a través de la cual requiere certificar si el abogado Luis Eduardo Espeleta Cárdenas con cedula de ciudadanía No. 7.629.974 y tarjeta profesional N° 334.840, ha ejercido su profesión o litigado en el país desde la obtención de su título profesional y la tarjeta que lo acredita como abogado.

Para efectos de notificación, solicitamos remitir la respuesta requerida directamente al correo electrónico de la Secretaría de la Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Magdalena: saladisconsecmag@cndj.gov.co, indicando el número de radicado del proceso correspondiente en el que el referido abogado fungió como apoderado.

Lo anterior para su conocimiento y fines que estimen pertinentes, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 5° de la Ley 270 de 1996 y respetando la autonomía que gozan los Jueces de la República, en concordancia con los artículos 228 y 230 de la Constitución Política de Colombia.

Cordialmente,

Julián Ochoa Arango
Presidente

MP: JOA
Elaboró: JOA/SRB